



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de octubre de 2019

VISTO la Resolución N° 52/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se acepta a la Ing. Griselda Alejandra CARRERAS (DNI 26.833.900), como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Ing. Pablo HAIM, y el Co-Director, Mg. Nicolás TOMAZIN, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Estudio del potencial energético undimotriz de Mar del Plata mediante modelado SWAN", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

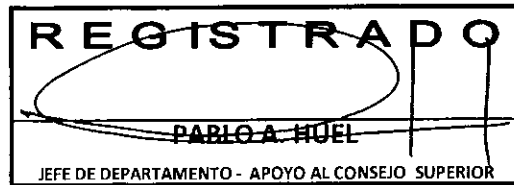
Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Walter DRAGANI, la Mg. Ana Julia LIFSCHITZ y el Mg. Mariano RE, como miembros titulares; y el Dr. Luis CLEMENTI, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the official.



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Estudio del potencial energético undimotriz de Mar del Plata mediante modelado SWAN" presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ing. Griselda Alejandra CARRERAS, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Walter DRAGANI, Mg. Ana Julia LIFSCHITZ y Mg. Mariano RE.

Miembro Suplente: Dr. Luis CLEMENTI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1438/2019

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior